

84354

Guayaquil, Enero 30 del año 2020.-

Señora Ingeniera
MAYRA ALEXANDRA TIERRA ANDRADE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de poner en su conocimiento que en la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **MAYALEX S. A.**, celebrada en la presente fecha, por unanimidad resolvió reelegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE** para un período de **CINCO AÑOS**.- Consecuentemente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de la empresa, corresponde a Ud. ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma de manera individual.-

La compañía **MAYALEX S. A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Abg. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el 27 de Octubre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de Marzo de 1999.-

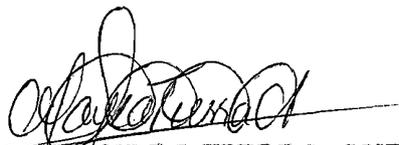
Con mis sinceros deseos que su gestión empresarial este siempre acompañada del éxito, me suscribo de Ud. y quedo,

Atentamente,

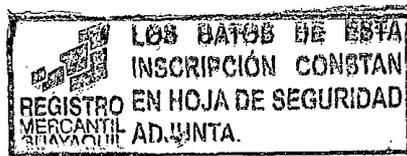


NANCY FABIOLA ANDRADE YAMBAY
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Enero 30 del año 2020.- RAZON: siento como tal, que enterada del contenido de este nombramiento, lo acepto.-



MAYRA ALEXANDRA TIERRA ANDRADE
C. C. No.0603861535



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:4.934
FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:12:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

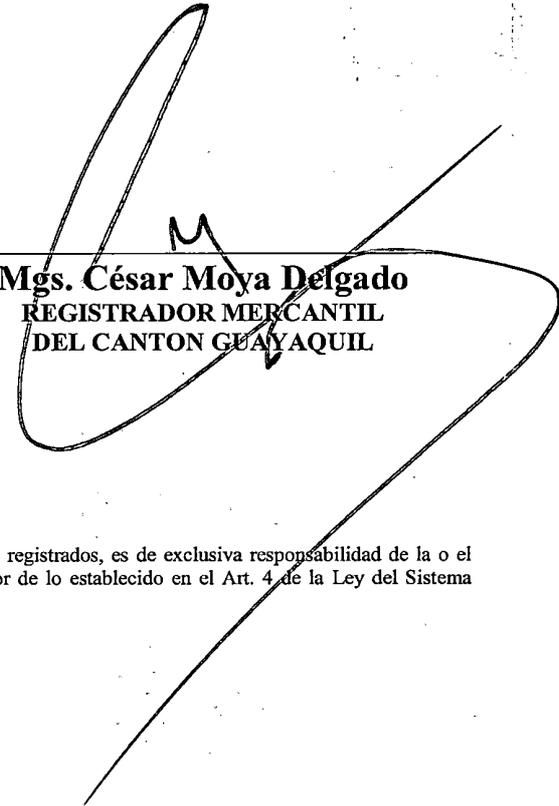
1.- Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **MAYALEX S.A.**, a favor de **MAYRA ALEXANDRA TIERRA ANDRADE**, de fojas **10.274 a 10.277**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.738**.

ORDEN: 4934



Guayaquil, 03 de febrero de 2020

REVISADO POR 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0173991



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACION Y ARCHIVO

RECIBIDO

17 FEB 2020

HORA

FIRMA:

Boris